

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE MARINA**

**AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes del Fideicomiso denominado Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.- F. Universidad Marítima y Portuaria de México.- Dirección General.- Dirección de Administración y Finanzas.- Subdirección de Recursos Humanos.

Capitán MAURICIO CRUZ REYES, Director General del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y así como el artículo 15 de su Reglamento.

#### **CONSIDERANDO**

Que el **Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (antes FIDENA)** es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción III y 31 fracciones VI, VI Bis, y XII Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 124 fracciones I. II., 125 fracciones I. II. y III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, es un Fideicomiso constituido por el Gobierno Federal, cuyo objetivo es atender las necesidades educativas marítimo - portuarias para contribuir a la consolidación de la Marina Mercante y la actividad portuaria nacional, como detonador del desarrollo del sector en México, la región y a nivel mundial.

Que el artículo 31 de la **Ley de Navegación y Comercio Marítimos**, señala que la Educación Náutica, es de interés público, por lo que la Secretaría organizará e impartirá directamente la formación y capacitación del personal de la Marina Mercante, con planes y programas de estudios registrados ante la Secretaría de Educación Pública.

Que, el **Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes** es el instrumento normativo orientado a establecer los mecanismos más eficientes para la gestión académica, ética, evaluaciones académicas y el fortalecimiento del régimen disciplinario. **La publicación del nuevo reglamento en el *Diario Oficial de la Federación* confiere plena validez jurídica a sus disposiciones**, lo que garantiza que los distintos sectores involucrados —cadetes, docentes, personal administrativo y autoridades— dispongan de un marco normativo claro, accesible y oficialmente reconocido para el adecuado funcionamiento de las Escuelas Náuticas Mercantes. **Esta modificación responde al objetivo estratégico de elevar la calidad del capital humano vinculado al sector marítimo-portuario**, reconociendo la necesidad de contar con instituciones formativas modernas, capaces de enfrentar los desafíos del comercio marítimo global y contribuir activamente a la seguridad náutica.

De conformidad con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS ESCUELAS NÁUTICAS MERCANTES DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**

**ÚNICO.** - Se hace del conocimiento del público en general, las páginas electrónicas en donde se puede consultar el Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes aplicable al "Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México:

**[https://www.fidena.gob.mx/docs/RIENM\\_03072025.pdf](https://www.fidena.gob.mx/docs/RIENM_03072025.pdf)**

**Para consulta en el DOF:**

**[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/RIENM\\_FUMPM.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/RIENM_FUMPM.pdf)**

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025.- Director General del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, Capitán **Mauricio Cruz Reyes**.- Rúbrica.

**(R.- 569359)**